

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. NOMBRE DEL SERVICIO****SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE 10 PROYECTOS DE INSTRUMENTOS ESTANDARIZADOS DE COMPRAS PÚBLICAS PARA PRODUCTOS INNOVADORES****2. ANTECEDENTES**

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en los que se otorga el préstamo para financiar el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas<sup>1</sup>, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

<sup>1</sup> Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Dirección de  
Normalización

## Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

**El componente 3 del Programa**, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten el acceso a mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: “Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores”. Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención es necesaria la contratación de un consultor que elabore Instrumentos de estandarización de requerimientos de productos innovadores para compras públicas. Los productos han sido previamente identificados y priorizados para el desarrollo de Normas Técnicas Peruanas.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****3.1. Objetivo General.**

Elaborar 10 proyectos de instrumentos estandarizados de compras públicas de productos innovadores en el marco de la implementación de los Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores del subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES. Los productos/servicios innovadores potenciales a elaborar los proyectos de instrumentos estandarizados de compras públicas serán proporcionados por la Dirección de Normalización del INACAL.

**3.2. Objetivos Específicos**

- (i) Identificar potenciales productos innovadores para generación de instrumentos de estandarización de requerimientos para compras públicas.
- (ii) Elaborar proyectos de instrumentos de estandarización de requerimientos de productos innovadores para compras públicas.

**4. DETALLE DEL SERVICIO****4.1. Actividades por desarrollar**

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Identificar potenciales productos innovadores para generación de instrumentos de estandarización de requerimientos para compras públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recopilación y evaluación de la información sobre los 20 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) de productos innovadores desarrollados por los Comités y/o Subcomités Técnicos de Normalización (CTN/SC) del Inacal.</li> <li>ii. Desarrollar los criterios para la selección de los productos innovadores que contarán con proyectos de instrumentos estandarizados de compras públicas.</li> <li>iii. Evaluar y proponer técnicamente, el listado de 10 potenciales productos innovadores para la generación de proyectos de fichas técnicas y/o fichas de homologación.</li> </ul>
OE2. Elaborar proyectos de instrumentos estandarizados de compras públicas para productos innovadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>iv. Realizar estudios de posibilidades que ofrece el mercado de los requerimientos de los 10 (diez) productos seleccionados.</li> <li>v. Reunirse con las empresas desarrolladoras de productos innovadores seleccionados para absolver consultas generando actas de las reuniones.</li> <li>vi. Elaborar proyectos de fichas técnicas y/o fichas de homologación de productos innovadores de acuerdo a las directivas correspondientes vigentes y al formato de Perú Compras referenciando los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas analizados en el OE1.</li> <li>vii. Efectuar consultas a entidades especializadas en la materia y/o recurrir a otras fuentes, de ser el caso.</li> <li>viii. Elaborar los informes de sustento de los proyectos de instrumentos estandarizados de compras públicas.</li> </ul>

**4.2. Productos esperados****4.2.1. Productos**

Productos	Consistencia
<b>Producto 1:</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección para desarrollar proyectos de fichas técnicas y/o fichas de homologación para productos innovadores</li> <li>• Listado de 10 productos innovadores a desarrollar proyectos de instrumentos de compras públicas y su sustento técnico.</li> </ul>	<b>OE1: Actividades i, ii, iii,</b>
<b>Producto 2:</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 proyectos de instrumentos de estandarización de requerimientos de productos innovadores de acuerdo a las directivas correspondientes vigentes (Primera parte).</li> <li>• Detalle de cumplimiento de actividades del OE2</li> </ul>	<b>OE2: Actividades iv, v, vi, vii, viii</b>
<b>Producto 3</b> Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 proyectos de instrumentos de estandarización de requerimientos de productos innovadores de acuerdo a las directivas correspondientes vigentes. (Segunda Parte).</li> <li>• Detalle de cumplimiento de actividades del OE2</li> </ul>	<b>OE2: Actividades iv, v, vi, vii, viii</b>

**4.2.2. Presentación**

<b>PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS</b>	
<b>PRESENTACIÓN</b>	El producto debe ser presentado en la “Mesa de Partes Digital del INACAL” <a href="https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do">https://sgdapp.inacal.gob.pe/virtual/inicio.do</a>
<b>FORMATO PRODUCTO</b>	Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre y apellido del consultor El producto debe tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en Formato Docx</li> <li>• Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera manuscrita).</li> <li>• Las páginas deben estar numeradas.</li> <li>• Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado.</li> </ul>
<b>FORMATO ENTREGA</b>	El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a:  <b>SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD</b>  <b>ASUNTO:</b> Entrega del Producto N° ... en virtud del contrato N°(...) en el marco del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.



#### 4.3. Modalidad y lugar de prestación de los servicios:

##### 4.3.1. El lugar de prestación del servicio:

Los servicios serán prestados en forma virtual, pero está sujeta a reuniones presenciales según la necesidad de la Dirección de Normalización, en las oficinas del Instituto Nacional de Calidad, previa coordinación.

#### 4.4. Duración del contrato y forma de pago:

##### 4.4.1. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de hasta doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La vigencia del contrato se iniciará luego de cinco (05) días calendario de la notificación de la Dirección de Normalización, vía correo electrónico con copia a PROINNOVATE, y tendrá un plazo efectivo de 120 días calendario.

##### 4.4.2. Costo de la consultoría

El costo total de la consultoría es de S/.35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles), el mismo que incluye los impuestos de ley.

##### 4.4.3. Forma de Pago

Los pagos al consultor/a serán en tres (03) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	30%
Producto 2	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	35%
Producto 3	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, como máximo, contados a partir del inicio de vigencia del contrato.	35%
	<b>Total</b>	100%

#### 4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

Durante la ejecución de las actividades del consultor, la supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización y de su Consultora Técnica para la Gestión de Normalización de Productos Innovadores, la conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de la Calidad.



En caso el producto sea observado por el área usuaria, el consultor tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte del supervisor del contrato. El área usuaria tiene un plazo máximo de 10 días calendario para dar respuesta al consultor. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (02) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

## 5. PERFIL DEL PROFESIONAL

El profesional deberá tener el siguiente perfil mínimo:

### 5.1. Formación

- Titulado en carreras de ingeniería, ciencias, contabilidad, administración, economía, derecho u otros afines.
- Cursos y/o programas de especialización en Contrataciones del estado, sistema de compras públicas, gestión de proyectos, gestión de la calidad, herramientas de la calidad o similares

### 5.2. Experiencia General

- Experiencia mínima de cuatro (4) años en áreas relacionadas a su formación profesional en el sector público y/o privado.

### 5.3. Experiencia Específica

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en áreas técnico-normativas, compras públicas, asesoramiento y/o asistencia técnica en entidades del sector público en temas vinculados a:
  - Elaboración de Fichas Técnicas de bienes y servicios para procesos de contratación pública, y/o
  - Uniformización y estandarización de requerimientos de bienes y servicios que contrata el Estado, y/o
  - Aplicación de reglamentos técnicos, normas técnicas y lineamientos de aseguramiento y gestión de la calidad pertinentes a las contrataciones, y/o
  - Elaboración de los documentos técnicos de sustento necesarios para viabilizar y obtener la aprobación de las fichas técnicas y requerimientos formulados.

La experiencia y conocimientos se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) orden o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES

### 6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El profesional no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.



La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## 6.2. Equipos y otros

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, con acceso a internet y manejar herramientas de Ms. Office o equivalente.

## 6.3. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del producto que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o producto que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad  
INACAL

Dirección de  
Normalización

#### 6.4. Anticorrupción

El consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.